



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA, 04 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **349**

VISTO: El Contrato suscripto el 02/07/2020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el "CEMITT Sociedad de Hecho", C.U.I.T. N° 30-71040399-2, vigente por el periodo 01/05/20 al 31/07/20; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene por objeto la prestación del servicio de medicina laboral bajo la modalidad "per cápita", calculado en base a mil doscientos (1.200) trabajadores, consistente en: verificación de ausentismo por cortos y largos tratamientos; atención en consultorio propio de lunes a viernes, sin límites de consultas; atención de dos (2) horas por semana en consultorio en la ciudad de Yerba Buena; auditoria de accidentes laborales; evaluación del siniestrado previa a la denuncia; asesoramiento médico laboral integral; revisión de licencias por maternidad y por familiar enfermo y consultas de accidentes laborales leves, encomendados y supervisados por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Yerba Buena;

Que el referido documento se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

Que el mencionado Contrato surge de lo tramitado mediante el Expte. N° 3.021-M17(D)-D-20, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad, y cuenta con la intervención de la Secretaría de Gobierno, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, los que se expiden en forma favorable a lo diligenciado; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4) (modificado por Ordenanza N° 2.181/18);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

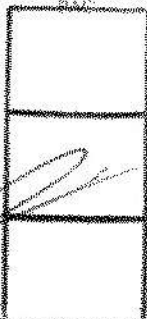
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 02/07/2020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el "CEMITT Sociedad de Hecho", C.U.I.T. N° 30-71040399-2, esta última representada por la Sra. Graciela Roxana Heluane, D.N.I. N° 13.475.688 y el Sr. Teófilo Prado, D.N.I. N° 7.838.768, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 1.346 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por los Servicios de Medicina Laboral, vigente por el periodo 01/05/20 al 31/07/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al "CEMITT Sociedad de Hecho", a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



PABLO E. MACCHIAROLA SARILLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA